



ACTA Nº 23/2024

CONVENIO CON CORREOS Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL

A las 11:00 horas del día 12 de diciembre de 2024, se reúne de forma telemática la Junta Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo bajo la presidencia de D. Francisco Javier Barrena Santana, actuando como Secretario D. David Tejedor Canales y como vocal, D^a. María Teresa González Pinto, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Convenio con la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. para la garantía en el ejercicio del voto por correo
- 2.- Modificación del Calendario Electoral

1.- Convenio con la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. para la garantía en el ejercicio del voto por correo

La Comisión Gestora de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, en cumplimiento del mandato contenido en el acuerdo número 22/2024 de la Junta Electoral publicado el 18 de noviembre, ha suscrito un Contrato con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., firmado el día 3 de diciembre y activo desde el día 12 de diciembre, para garantizar la regularidad en la emisión del voto por correo como garantía del buen desarrollo del proceso y verificar que la persona electora incluida en el censo especial de voto no presencial en el estamento de deportistas es la que realmente ejerce el voto.

El procedimiento para el ejercicio del voto por correo se adjunta como ANEXO I al presente acuerdo y se procede a publicar en la página web de la federación española www.rfess.es, en la sección "Proceso Electoral".

En este sentido, se indica que conforme a lo previsto en el artículo 33.2 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral enviará a las personas incluidas en el Censo Especial de Voto por Correo del estamento de deportistas la siguiente documentación para la emisión efectiva del voto por correo:

- a) Certificado de inclusión en el Censo Especial de voto no presencial por el estamento de deportistas cupo general o alto nivel
- b) Papeleta de votación con la relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente en el estamento de deportistas cupo general y alto nivel



*Se remiten enlaces de la sección del proceso electoral donde también se pueden descargar las papeletas con las candidaturas:

<https://rfess.es/wp-content/uploads/2024/10/Modelo-Papeleta-E.-Deportistas-CG.pdf>

<https://rfess.es/wp-content/uploads/2024/10/Modelo-Papeleta-E.-Deportistas-AN.pdf>

c) Sobre oficial de votación

d) Sobre oficial de reenvío de la documentación relacionada en las letras a, b y c y en el que se deberá expresar el nombre y apellidos de la persona remitente, así como el estamento por el que vota, con alusión expresa de que se trata de las elecciones a la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, así como la indicación, cuando proceda, de la consideración como deportista de alto nivel de la persona solicitante (artículo 33.3 del Reglamento Electoral).

Por último, se informa que como consecuencia del acuerdo entre la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., la persona electora no deberá abonar el franqueo del envío certificado del voto por correo en la Oficina correspondiente, ya que este será asumido por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

2.- Modificación del Calendario Electoral

La Junta Electoral, en virtud del acuerdo número 21/2024 adoptado el día 4 de noviembre de 2024, ratificado por el Tribunal Administrativo del Deporte en su resolución número 518/2024, por el que se revocan los resultados del voto por correo en el estamento de deportistas, elabora un nuevo Calendario Electoral.

De este modo, el nuevo Calendario Electoral se adjunta como ANEXO II al presente acuerdo y se publicará en la página web de la federación española www.rfess.es, así como en la sección "Proceso Electoral", anunciándose también en las redes sociales federativas.

Del mismo modo, se acuerda remitir el Calendario Electoral a las federaciones de ámbito autonómico para su obligatoria exposición en su página web así como en las redes sociales donde tengan presencia con carácter activo y de forma regular, en caso de disponer de ellas, para que cumplan el mandato contenido en la Orden Electoral.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de cinco días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1 del Reglamento Electoral.

Y en prueba de conformidad, el Presidente de la Junta Electoral firma la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Francisco Javier Barrena Santana
Presidente

Firmado digitalmente por
BARRENA SANTANA FRANCISCO
JAVIER - 80056514T
Fecha: 2024.12.12 12:44:19
+01'00'



PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

La Comisión Gestora de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, en cumplimiento del mandato contenido en el acuerdo número 22/2024 de la Junta Electoral publicado el 18 de noviembre, ha suscrito un Contrato con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. para garantizar la regularidad en la emisión del voto por correo como garantía del buen desarrollo del proceso y verificar que la persona electora incluida en el censo especial de voto no presencial en el estamento de deportistas es la que realmente ejerce el voto.

Con ello se garantiza el cumplimiento del artículo 16.4 de la Orden Ministerial Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, que establece la obligación de verificar la identidad de la persona electora que ejerce el voto por correo

Como consecuencia del acuerdo entre la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., **la persona electora no deberá abonar el franqueo del envío del voto por correo en la Oficina correspondiente**, sino que este será asumido por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

De este modo, para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o electora acudirá a la Oficina de Correos o al Notario que libremente elija, **exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o Permiso de residencia en vigor.**

En ningún caso, ni la Oficina de Correos ni la Notaría deben admitir a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o electora por la persona funcionaria de Correos o titular de la Notaría, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 31 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y, una vez cerrado este, lo introducirá junto con el certificado original sellado por Correos o la Notaría autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos de la persona remitente, así como el estamento por el que vota, con alusión expresa de que se trata de las elecciones a la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, así como la indicación, cuando proceda, de la consideración como deportista de alto nivel de la persona solicitante.



Es responsabilidad de la persona electora exigir que el certificado original esté sellado por Correos o la Notaría. En caso de que se rechace esta obligación, deberá dejar constancia de manera fehaciente mediante una reclamación en la Oficina de Correos o hacer manifestación en este sentido ante la persona titular de la Notaría, lo que deberá comunicar a esta Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, con el objetivo de que adopte las medidas oportunas.

No será considerado válido ningún voto recibido por correo ordinario ni aquellos cuyo certificado de inclusión en el censo especial de voto no presencial no venga sellado por la Oficina de Correos o la Notaría.

El sobre ordinario que contenga el sobre de voto por correo se remitirá por correo certificado a:

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Apartado de Correos, nº 18

C.P. 28700 San Sebastián de los Reyes (MADRID)

CALENDARIO ELECTORAL

En virtud del acuerdo número 21/2024 de la Junta Electoral ratificado por el Tribunal Administrativo del Deporte en su resolución 518/2024

ACTO ELECTORAL

16/12/2024	L	Envío de la documentación del voto por correo a las personas incluidas en el Censo Especial de voto no presencial por el estamento de deportistas
17/12/2024	M	Envío de la documentación del voto por correo a las personas incluidas en el Censo Especial de voto no presencial por el estamento de deportistas
18/12/2024	X	
19/12/2024	J	
20/12/2024	V	Inicio del plazo para emitir el voto por correo
21/12/2024	S	
22/12/2024	D	
23/12/2024	L	
24/12/2024	M	
25/12/2024	X	
26/12/2024	J	
27/12/2024	V	
28/12/2024	S	
29/12/2024	D	
30/12/2024	L	
31/12/2024	M	
1/1/2025	X	
2/1/2025	J	
3/1/2025	V	
4/1/2025	S	
5/1/2025	D	
6/1/2025	L	
7/1/2025	M	
8/1/2025	X	
9/1/2025	J	
10/1/2025	V	
11/1/2025	S	
12/1/2025	D	
13/1/2025	L	
14/1/2025	M	
15/1/2025	X	Designación de la Mesa Especial del Voto por Correo
16/1/2025	J	Fin de plazo para depositar el voto por correo - depósito de los votos en las Oficinas de Correos
17/1/2025	V	
18/1/2025	S	
19/1/2025	D	
20/1/2025	L	
21/1/2025	M	
22/1/2025	X	
23/1/2025	J	
24/1/2025	V	Elecciones al estamento de deportistas de la Asamblea General (Voto por Correo) Publicación de resultados provisionales Apertura de plazo para interponer recursos a los resultados ante la Junta Electoral
25/1/2025	S	
26/1/2025	D	
27/1/2025	L	
28/1/2025	M	Fin plazo para interponer recursos a los resultados ante la Junta Electoral (Hasta las 13:00 h.) Homologación de resultados del estamento de deportistas Apertura de plazo para interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte a la homologación de los resultados de las elecciones al estamento de deportistas
29/1/2025	X	
30/1/2025	J	Fin plazo para interponer recursos ante al Tribunal Administrativo del Deporte (Hasta las 13:00 h.)
31/1/2025	V	
1/2/2025	S	
2/2/2025	D	
3/2/2025	L	
4/2/2025	M	
5/2/2025	X	
6/2/2025	J	
7/2/2025	V	
8/2/2025	S	
9/2/2025	D	
10/2/2025	L	Convocatoria de elecciones a la Presidencia y a la Comisión Delegada
11/2/2025	M	Apertura del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia y a la Comisión Delegada
12/2/2025	X	

13/2/2025	J	Finalización del plazo para presentar candidaturas a la Presidencia y a la Comisión Delegada
14/2/2025	V	Proclamación de candidaturas a la Presidencia y a la Comisión Delegada Proclamación de Presidente o Presidenta si sólo hay una candidatura Proclamación de miembros electos de los estamentos con igual número de candidaturas que de miembros a elegir de la Comisión Delegada Apertura del plazo para la interposición de recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra las candidaturas a la Presidencia y a la Comisión Delegada
15/2/2025	S	
16/2/2025	D	
17/2/2025	L	Finalización plazo formulación de recursos contra las candidaturas provisionales a la Presidencia
18/2/2025	M	Publicación de candidaturas definitivas a la Presidencia Publicación de candidaturas definitivas a Comisión Delegada y proclamación de miembros electos de los estamentos con igual número de candidaturas que de miembros a elegir.
19/2/2025	X	Envío a los miembros de la Asamblea General la relación de las candidaturas proclamadas Convocatoria de la Asamblea General para la celebración de elecciones a la Presidencia (en el caso de que existiera más de una candidatura) y a la Comisión Delegada en aquellos estamentos en los que el número de candidaturas excediera del de puestos a cubrir
20/2/2025	J	
21/2/2025	V	
22/2/2025	S	
23/2/2025	D	
24/2/2025	L	
25/2/2025	M	
26/2/2025	X	
27/2/2025	J	
28/2/2025	V	
1/3/2025	S	
2/3/2025	D	
3/3/2025	L	
4/3/2025	M	
5/3/2025	X	
6/3/2025	J	
7/3/2025	V	
8/3/2025	S	Constitución de la Asamblea General con los estamentos que tengan que elegir representantes a Comisión Delegada o con todos los estamentos en caso de elecciones a la Presidencia Elecciones a la Presidencia (si hubiera más de una candidatura) Elección de miembros de la Comisión Delegada (para los estamentos en los que hubiera más candidaturas que puestos a cubrir) Publicación resultados provisionales Apertura del plazo para interposición de recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra el resultado de las Elecciones a la Presidencia y a miembros de la Comisión Delegada
9/3/2025	D	
10/3/2025	L	
11/3/2025	M	Finalización del plazo de reclamación ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra los resultados provisionales
12/3/2025	X	
13/3/2025	J	
14/3/2025	V	
15/3/2025	S	
16/3/2025	D	
17/3/2025	L	
18/3/2025	M	
19/3/2025	X	
20/3/2025	J	
21/3/2025	V	
22/3/2024	S	
23/3/2024	D	
24/3/2024	L	Proclamación y publicación de los resultados definitivos de las elecciones a Presidencia y Comisión Delegada